



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR
CAMANÁ - AREQUIPA

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

Acuerdo de Concejo

N° 024-2023-MDSP

Samuel Pastor, 22 de febrero del 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR

VISTOS: En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal realizada el 22 de febrero de 2023, Expediente Administrativo N° 0000966-MDSP-2023, Información N° 048-2023-MDSP/GPPyR/AMA, Informe Legal N° 070-2023-GAJ-MDSP y;

CONSIDERANDO

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley que Aprueba la Reforma Constitucional, Capítulo XVI del Título IV, sobre descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Municipalidad de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es el órgano promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, con Expediente Administrativo N° 0000966-MDSP-2023, de fecha 26 de enero de 2023, presentado por el señor Ademir Paricoto Chambi, donde solicita apoyo económico con S/3000.00 (tres mil con 00/100 soles) dinero que será dispuesto para fines del Club Deportivo Sport Tupac Amaru.

Que, a través del Informe Legal N° 070-2023-GAJ-MDSP de fecha 15 de febrero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, ha concluido que se derive el expediente administrativo al pleno del concejo municipal, para su revisión, debate, evaluación, aprobación o desaprobación sobre lo solicitado por el administrado para beneficio del club deportivo Sport Tupac Amaru, conforme a sus atribuciones que la ley orgánica de municipalidades les otorga.

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 indica que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 22 de febrero del 2023, y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley



Facebook
Municipalidad Distrital
Samuel Pastor



Portal Institucional
www.municipiosamuelpastor.gob.pe



Telefonos
064 571206



Palacio Municipal
Av. La Pampa # 308 - Samuel Pastor





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR
CAMANÁ - AREQUIPA

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

N° 27972 artículo 20 numeral 3), por **UNANIMIDAD con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;**

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- DESESTIMAR la solicitud de apoyo presentada por el Club Deportivo Sport Tupac Amaru.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación del presente acuerdo conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente acuerdo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor.

REGÍSTRESE, CUMPLASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR

Dr. Jonathan Ronny Machado Rivera
ALCALDE



Facebook
Municipalidad Distrital Samuel Pastor



Portal Institucional
www.municipiosamuelpastor.gob.pe



Telefonos
084 577708



Palacio Municipal
C/ La Pinar 4306 - Samuel Pastor

